



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Julieta Caro Gómez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación n.º	76 001 31 05 002 2019 00837 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 120

Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura mediante el cual se ordena la redistribución de los procesos de los 18 Juzgados Laborales del Circuito de Cali, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue remitido a este despacho judicial para continuar con su respectivo trámite y encontrándose el mismo para fijar fecha de la audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y la S.S., se avocará su conocimiento y fijará fecha y hora para llevar a cabo dicho acto procesal.

De otra parte, se requerirá a la demandada **Colpensiones EICE** para que en el termino impostergable de cinco (05) días contados desde la publicación de esta providencia, remita a este despacho judicial el expediente administrativo completo incluida la historia laboral tradicional del afiliado fallecido **Gerardo Toledo Vieda**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. **6.093.969**.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Avocar** el conocimiento del presente proceso.
- 2. Requerir** a la demandada **Colpensiones EICE** para que en el término impostergable de cinco (05) días contados desde la publicación de esta providencia, remita a este despacho judicial el expediente administrativo completo incluida la historia laboral tradicional del afiliado fallecido **Gerardo Toledo Vieda**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. **6.093.969**.
- 3. Señalar** la hora de las **8:30 a.m. del miércoles 30 de marzo de dos mil veintidós (2022)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.
- 4. Se informa** que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

5. **Exhortar** a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <http://www.is.gd/io5e6M> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



6. **Exhortar** a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>
7. **Exhortar** a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.
8. **Exhortar** a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.
9. **Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DPDA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
09 de febrero de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA